



Resolución Directoral Regional

Nº 1636 -2021-DRELM

Lima, 18 Jun. 2021

VISTO: el expediente Nº 0014746-2021-DRELM, el Informe Nº 00381-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, el Informe Nº 856-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano descentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial Nº 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, así como, el desarrollo de la carrera pública del docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley Nº 30512, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU establece que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IESP y Escuelas de Educación Superior públicos (EES), dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de Encargatura;

Que, a través de la Resolución Viceministerial Nº 262-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos", en adelante, el Documento Normativo, que establece las exigencias, los criterios técnicos y los procedimientos de evaluación para los procesos de encargatura de director general y de los puestos de gestión pedagógica de los IESP y las EESP.

VISADO POR: BAZAN SERPA
Segundo Arturo FAU 20330611023
hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 18/06/2021 14:53:23 -0500

VISADO POR: PRIALE FABIAN
Gloria Patricia FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 18/06/2021 14:30:10 -0500

VISADO POR: COLCA
CAHUANA Gladys Jesus FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 18/06/2021 13:40:22 -0500

VISADO POR: ALVIAR LUPERDI
Haydee Roxana FAU
20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 18/06/2021 13:08:30 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signtfast.pe>. Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



públicos; así en sus numerales 5.5.2 al 5.5.10 establecen los requisitos para postular a los puestos de gestión pedagógica;

Que, el numeral 5.4 del Documento Normativo, prevé que en los procesos de encargatura participan los docentes de la CPD que laboran en los IESP o EESP del ámbito regional y nacional que reúnan las exigencias para el puesto que postulan; y en su numeral 8.3.1 prescribe que, si luego de concluido el proceso quedaran plazas no cubiertas por no haber alcanzado ningún postulante el puntaje final mínimo de cuarenta y cuatro (44) puntos, o los postulantes sean declarados "No aptos" o cuando no se presenten postulantes terminado el plazo de la convocatoria se realiza la segunda convocatoria dentro de los cinco días hábiles siguientes siguiendo las mismas etapas que la primera convocatoria (...);

Que, mediante el Oficio N° 00266-2021-DG-EESPP"EBB" de fecha 20 de mayo de 2021, la dirección de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Público "Emilia Barcia Boniffatti", solicitó a esta sede regional la autorización para una convocatoria excepcional y rebaja del perfil relacionado a la obtención del grado de Maestro, para cubrir los puestos de gestión pedagógica vacante en la referida escuela;

Que, con Oficio N° 0480-2021-MINEDU/VMGP-DREL-DIR de fecha 27 de mayo de 2021, y al amparo de lo establecido en el numeral 10.3¹ del Documento Normativo, esta sede regional solicitó a la Dirección de Formación Inicial Docente del MINEDU, la autorización y rebaja del perfil para realizar la cuarta convocatoria para cubrir el puesto de gestión pedagógica de secretaria académica que resultaron desiertas en la primera, segunda y tercera convocatoria para la EESPP "Emilia Barcia Boniffatti", adjuntando el Informe N° 328-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP;

Que, de acuerdo al Oficio N° 00557-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID de fecha 02 de junio de 2021, la Dirección de Formación Inicial Docente del MINEDU - DIFOID, concluye que a fin de no perjudicar y garantizar la continuidad del servicio educativo, autoriza a la DRELM para que convoque a un proceso excepcional para cubrir el puesto de Secretario Académico de la Escuela de Educación Superior Pedagógica público "Emilia Barcia Boniffatti", y considerando que no se lograda cubrir dicha plaza debido a la exigencia de contar con el grado de maestría inscrito en la SUNEDU se autoriza que en ésta oportunidad se imponga a los postulantes la exigencia de contar con estudios concluidos de maestría en vez de contar con grado de maestro inscrito en la SUNEDU;

Que, con Informe N° 00381-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP de fecha 15 de junio de 2021, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, en su calidad de órgano técnico, concluye que, es necesario que la DRELM apruebe la convocatoria excepcional con estudios concluidos de Maestro; para cubrir el puesto de Secretaría Académica en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Emilia Barcia Boniffatti", conforme las precisiones remitidas por la Dirección de Formación Inicial Docente del MINEDU, así como el cronograma de la citada convocatoria de acuerdo a lo propuesto en su informe;

Que, a través del Informe N° 856-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA de fecha 16 de junio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable la emisión del acto resolutivo que apruebe la convocatoria excepcional y el cronograma para cubrir el puesto de Secretaría Académica en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Emilia Barcia Boniffatti" en el presente año 2021, en los términos propuestos;

Contando con las visaciones de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos, y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la

¹ "Si al concluir las dos convocatorias del proceso de encargatura, no se cuenta con postulantes que hayan superado los puntajes mínimos en el Cuadro de Méritos para asumir el encargo, las plazas resultan vacantes. La DRE con la autorización de la DIFOID puede convocar a un proceso excepcional con la participación de los docentes de la CPD del ámbito nacional",



Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la convocatoria excepcional y el cronograma para cubrir el puesto de Secretaría Académica en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Emilia Barcia Boniffatti”, para el periodo académico 2021 de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	ETAPAS	DÍAS HÁBILES	RESPONSABLES	DURACIÓN
1	Publicación de plaza vacante	2	DRELM	21/06/2021 al 22/06/2021
	Convocatoria		EESPP	
	Presentación de expedientes		Postulantes	
2	Evaluación de expedientes y plan de trabajo	2	CE/EESPP	23/06/2021 al 24/06/2021
3	Presentación de reclamos	1	Postulantes	25/06/2021
4	Absolución de reclamos	1	CE/EESPP	28/06/2021
5	Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	1	CE/EESPP	30/06/2021
6	Presentación y absolución de reclamos	1	Postulantes	01/07/2021
		1	CE/EESPP	02/07/2021
7	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	1	DRELM	05/07/2021
TOTAL		10 días hábiles		

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior y la Unidad de Recursos Humanos supervisen y fiscalicen el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Gestión de la Educación Superior y a la escuela mencionada en el artículo 1, con los informes de Vistos, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.drelm.gob.pe.

Regístrate y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

EAAT/D.DRELM
HRAL/J.OAJ
WJGM/C. EGSA
KPD/Abg.

Código : 180621323

Clave : C3F0

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signtfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

